



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 035-2022- MPCH

Chincheros, 21 de abril del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS.

VISTO:

El Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 011, de fecha 21 de abril del 2022, donde se trató en agenda, DICTAMEN N°05-MPCH-COMISION DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, COORDINACIÓN LOCAL Y DEFENSA CIVIL/NMG/JSMM de fecha 19 de abril del 2022, OPINIÓN LEGAL N° 215-2022-MPCH/GAJ con registro de gerencia N° 3009 de fecha 13 de abril del 2022, INFORME N° 233-2022-MVC-GDS/MPCH con registro de gerencia N° 2859 de fecha 08 de abril del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad es el órgano de Gobierno Local, con Personería Jurídica de derecho público, con autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, y por tanto plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, las Municipalidades en su condición de órganos de gobierno local gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, según el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, de acuerdo con lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, mediante la Ley N° 31079 -LEY QUE MODIFICA LA LEY 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, RESPECTO DE LAS MUNICIPALIDADES DE CENTROS POBLADOS, MODIFICADA POR LA LEY 30937, Y LA LEY 28440, LEY DE ELECCIONES DE AUTORIDADES MUNICIPALES DE CENTROS POBLADOS conforme al artículo 3-Modifícanse los artículos 2, 3, 4 y 5 de la Ley 28440, Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados, con el siguiente texto: "Artículo 2. **Fecha y convocatoria de elecciones Las elecciones se realizan en fecha única, a nivel nacional, el primer domingo del mes siguiente a la fecha de elección de alcaldes provinciales y distritales, conforme a la presente ley. El alcalde provincial convoca a elecciones con doscientos cuarenta (240) días naturales de anticipación al acto del sufragio, comunicando el acto al Jurado Nacional de Elecciones, bajo responsabilidad. En el caso de las nuevas municipalidades de centro poblado, la convocatoria se realiza dentro de noventa (90) días naturales de promulgarse la ordenanza que lo crea**";

Que, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 000002-2022-GG/ONPE de fecha 11 de marzo del 2022 se Aprueba el cronograma electoral de las elecciones de autoridades de centros poblados correspondiente al año 2022;

Que, mediante DECRETO DE ALCALDÍA N°001-2022-MPCH de fecha 11 de marzo del 2022 se **CONVOCA** a elecciones de Autoridades Municipales de los Centros Poblados de la jurisdicción de la Provincia de Chincheros, para el periodo 2023-2026, a llevarse a cabo el día **06 DE NOVIEMBRE DE 2022**;

Que, mediante RESOLUCIÓN N° 0362-2022-JNE de fecha 06 de abril del 2022 APRUEBA el Reglamento Marco para las Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados de 2022, que consta de 42 artículos y 2 disposiciones finales;

Que, mediante INFORME N° 233-2022-MVC-GDS/MPCH con registro de gerencia N° 2859 de fecha 08 de abril del 2022 el Gerente de Desarrollo Social presenta la propuesta de ordenanza municipal que APRUEBA el Reglamento de Elecciones de Autoridades de las Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia de Chincheros;

Que, mediante OPINIÓN LEGAL N° 215-2022-MPCH/GAJ con registro de gerencia N° 3009 de fecha 13 de abril del 2022 la Gerente de Asesoría Jurídica OPINA: DECLARA VIABLE la ordenanza municipal que aprueba el Reglamento de Elecciones de Autoridades de las Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia de Chincheros;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



Que, mediante DICTAMEN N°05-MPCH-COMISION DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, COORDINACIÓN LOCAL Y DEFENSA CIVIL/NMG/JSMM de fecha 19 de abril del 2022, DICTAMINAN se declare viable la ordenanza municipal que aprueba el Reglamento de Elecciones de Autoridades de las Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia de Chincheros y se remita el presente expediente a sesión de concejo para su posterior aprobación;

Que, estando a lo acordado por el Concejo Municipal con el **VOTO DE LA MAYORÍA A FAVOR**, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y con aprobación del Acta, se adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO 1°: APROBAR la propuesta ordenanza municipal que aprueba el Reglamento de Elecciones de Autoridades de las Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia de Chincheros, siendo la Ordenanza Municipal N° 012-2022-MPCH.

ARTICULO 2.- ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal y realizar las acciones administrativas conforme a la normativa vigente.

ARTÍCULO 3°: DISPONER la publicación del presente acuerdo en la página (www.munichincheros.pe.gob) bajo responsabilidad a la Oficina de Imagen Institucional de Acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURÍMAC

.....
Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE

NGNR/rvtb.
DISTRIBUCIÓN:
Gerencia 01
IMAGEN 01
OCI 01
S.G./ARCHIVO 01